MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NUMERO CO1.PCCNTR.7477859 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER y CONGREGACION DE HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, a través de **OMAR NICOLAS ORDOÑEZ RUIZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.015.445.894 expedida en Bogotá D.C., en calidad de **SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**, nombrado mediante Decreto No. 1102 del veintisiete (27) de Diciembre de 2024 y posesionado mediante Acta Posesión No. 502 del treinta (30) de diciembre de 2024, que reposa en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, delegado por el Gobernador de Santander para celebrar contratos mediante Decreto Departamental número 041 del 30 de enero de 2025 expedido por el Gobernador del Departamento y quien para los efectos del presente modificatorio se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte; y por la otra, **CONGREGACION DE HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR**, entidad de origen canónico sin ánimo de lucro, con domicilio principal en Bogotá, NIT 860.006. entidad de origen canónico sin ánimo de lucro, con domicilio principal en Bogotá NIT 860.506.429-9, legalmente constituida, representada legalmente por el Hna. **LILIA CELINA BARRERA RAMIREZ,** en su calidad de Supervisora Provincial, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.048.430 de Santa Rosa de Viterbo todo conforme al certificado de existencia y representación expedido por la Arquidiócesis de Bogotá, y quien afirma encontrarse sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993, y quien otorga poder a la **Hna LUZ ADRIANA LIBREROS OSPINA,** identificada con cedula de ciudadanía número 31.792.871 de Tuluá, quien para los efectos del presente modificatorio se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Modificatorio No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.7477859 DE 2025, que se especifica a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1.)** El día 18 de febrero de 2025, **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER** y **CONGREGACION DE HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR**, suscribieron Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.7477859 DE 2025, cuyo objeto es: **"PRESTACION DEL SERVICIO DE CANASTA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN Y PROMOCION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO A CELEBRARSE CON IGLESIAS O CONFESIONES RELIGIOSAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**. **2.)** Que el Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.7477859 DE 2025, a la fecha se encuentra vigente. **3.)** Que se cuenta con el respectivo informe técnico y de conveniencia en el cual se registran los fundamentos que soportan el presente modificatorio. **4.)** Que, conforme a los componentes/actividades descritas dentro de la Cláusula 4) valor, se hace necesario aclarar que los valores unitarios establecidos respecto del personal relacionado en el cuadro presupuestal corresponden a valores BRUTOS, es decir, incluyen los costos laborales totales: salario, prestaciones sociales, aportes a seguridad social, parafiscales, indemnizaciones, costos de administración y demás cargas legales y contractuales que debe asumir el contratista conforme al régimen laboral vigente. Por tanto, no se reconocerán pagos adicionales por estos conceptos, ni se considerarán como valores netos a pagar". **5)** Que conforme a lo expresado en el informe técnico y de conveniencia, se hace necesario **MODIFICAR** la Cláusula 4) valor del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.7477859 DE 2025. Por lo anterior las partes acordamos: **PRIMERA:** Modifíquese la Cláusula 4) valor del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.7477859 DE 2025, así: ***4) Valor:*** *Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de MIL SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS COLOMBIANOS (COP 1.066.739.730,oo), Incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 25E00001 del 21 de enero de 2025. del presupuesto de la Secretaría de Educación del Departamento de Santander. Valor que se determinó acorde al siguiente presupuesto:*

Contratar la Canasta Educativa para garantizar la oferta del servicio educativo oficial en los niveles preescolar, básica y media del municipio de Puente Nacional				Escuela normal superior Antonia Santos de Puente Nacional	
COMPONENTE / ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	TIEMPO / MESES	SUBTOTAL
Contratación Rector	1	$ 10.400.000,00	$ 10.400.000,00	10	$ 104.000.000,00
Contratación Coordinador	0	$ -	$ -		$ -
Docente Orientador	0	$ -	$ -		$ -
Docente de Apoyo	1	$ 4.576.000,00	$ 4.576.000,00	10	$ 45.760.000,00
Auxiliar de Administrativo	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00	10	$ 30.000.000,00
Auxiliar de mantenimiento	1	$ 2.800.000,00	$ 2.800.000,00	10	$ 28.000.000,00
Auxiliar de servicios generales	0	$ -	$ -		$ -
Manipuladoras de alimentos internado	3	$ 2.500.000,00	$ 7.500.000,00	10	$ 75.000.000,00
Personal de acompañamiento y cuidado a residencia escolar	3	$ 4.000.000,00	$ 12.000.000,00	10	$ 120.000.000,00
			SUBTOTAL RECURSO HUMANO		$ 402.760.000,00
Material Educativo	1113	$ 18.500,00	$ 20.590.500,00	10	$ 205.905.000,00
			SUBTOTAL MATERIAL EDUCATIVO		$ 205.905.000,00
Suministros de oficina y servicios complementarios	1	$ 10.600.000,00	$ 10.600.000,00	10	$ 106.000.000,00
Gastos de administración	1	$ 11.500.000,00	$ 11.500.000,00	10	$ 115.000.000,00
Uso de infraestructura	0	$ -	$ -		$ -
			SUBTOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS		$ 221.000.000,00
Mantenimiento y Reparaciones	1	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00	10	$ 200.000.000,00
			SUBTOTAL GASTOS GENERALES		$ 200.000.000,00
Estrategia de permanencia - mejoramiento docente	1	$ 37.074.730,00	$ 37.074.730,00		$ 37.074.730,00
			SUBTOTAL GASTOS ESTRATEGIA DE PERMANENCIA		$ 37.074.730,00
			TOTAL PUENTE NACIONAL		$ 1.066.739.730,00

Página 2

PARÁGRAFO PRIMERO: *Los valores unitarios establecidos respecto del personal relacionado en el cuadro presupuestal corresponden a valores BRUTOS, es decir, incluyen los costos laborales totales: salario, prestaciones sociales, aportes a seguridad social, parafiscales, indemnizaciones, costos de administración y demás cargas legales y contractuales que debe asumir el contratista conforme al régimen laboral vigente. Por tanto, no se reconocerán pagos adicionales por estos conceptos, ni se considerarán como valores netos a pagar.* ***PARÁGRAFO SEGUNDO- DEDUCCIONES:*** *El CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO, para que, por conducto de su Tesorería General, efectúe las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar".* **SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.7477859 DE 2025, que no sean contrarias al presente documento y a las normas que regulan la materia. **TERCERA: PERFECCIONAMIENTO.** Este modificatorio se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia, se firma en Bucaramanga el 25 JUL 2025

POR EL DEPARTAMENTO

OMAR NICOLAS ORDOÑEZ RUIZ
Secretario de Educación

CONTRATISTA

Hna Luz Adriana Libreros O

Hna LUZ ADRIANA LIBREROS OSPINA
Apoderada
Contratista

Proyectó Aspectos Jurídicos: Angie Julieth Rueda- Abogada CPS SED
Revisó Aspectos Jurídicos: Daniel Domínguez- Asesor Jurídico SED
Vo Bo: Yolanda Poveda Pérez – Líder Cobertura Educativa SED
Revisó: Leilyn Yazmin Gómez Ordoñez - Directora Estratégico SED